

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 30 de mayo de 1885.

NUMERO 99.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Mayo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 20 SOL EN GEMINIS.

Sale a las 5 h. 48 m. Se pone a las 6 h. 12 m.

Tiene el día 12 h. 24 m.: la noche 11 h. 36 m.

Sábado 30.—Cuatro tempora.—San Félix, papa y mártir; San Fernando, Rey de Castilla.

El Señor Presidente de la República se dirigió ante ayer, acompañado de sus edecanes, a la comarca de Puntarenas, con objeto de hacerle una visita de inspección. Desde ayer se encuentra en el puerto de dicha comarca. Es muy probable que alargue su viaje hasta la provincia de Guanacaste. Sin embargo, su ausencia de esta capital no se prolongará mucho, según estamos informados.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría del Congreso. Sesión 12.ª.—Proyecto de decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdos.

Secretaría de Gobernación. Avisos.—Oficio.

Secretaría de Hacienda. Conocimiento.—Acuerdos.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos. Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DEL CONGRESO.**

Sesión 12ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, a las doce del día miércoles veintisiete de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Alfaro, Sáenz A., Fonseca, Oreamuno R., Oreamuno

D., Sáenz F., Sibaja, Ulloa F. P., Dávila, García, Barquero, Castro J. A., Alvarado, Rivera, Ulloa G. Castro L.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Puesta en discusión la forma del decreto nº 6, fué aprobada. En consecuencia, se emitió en estos términos. (Aquí el decreto.)

Art. 3º.—Se dió lectura a un oficio por el cual el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina somete a la consideración de este Alto Cuerpo un memorial, en que la Señora María Murillo y Sánchez solicita se le conceda una pensión del Tesoro Nacional, en recompensa de los importantes servicios prestados por su finado esposo, el Teniente Don Tranquilino González, en el cuartel de Alajuela, durante la última campaña; y por haber sido muerto ocasionalmente, el 30 de abril último en el expresado cuartel, a la sazón que desempeñaba su deber, como comandante de la guardia imaginaria. Concluida la lectura, se mandó pasar el memorial, expresado al estudio y dictamen de la Comisión de Guerra.

Art. 4º.—Se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión de Legislación, a cerca del decreto nº 6, por el cual la Honorable Comisión Permanente manda proveer de defensor a toda herencia yacente. Puesto en discusión, fué aprobado. Se discutió por primera vez el proyecto de ley que el mismo contiene; y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Art. 5º.—Se puso en discusión detallada el proyecto de ley presentado por la Comisión de Gobernación, por el cual se aprueba el decreto nº 10 emitido por la Comisión Permanente, el 15 de enero próximo pasado. En consecuencia se leyó y puso en discusión el preámbulo, y fué aprobado. Puesto en discusión el artículo único que el mismo proyecto contiene, después de varios debates en que usaron de la palabra los Representantes Dávila, Rivera, Esquivel y Carazo, fué aprobado sin modificación, quedando en consecuencia terminado el debate.

Art. 6º.—Puesto por tercera vez en discusión el dictamen presentado por la Comisión de Legislación, a cerca del proyecto de ley presentado por el Representante Fonseca, a fin de que se reforme el artículo 270 del Código de Procedimientos, y se adicione con un

nuevo artículo el capítulo 7º, título 4º, libro 2º del Código Penal, después de varios debates en que tomaron parte los Diputados Fonseca, Esquivel, Sáenz F., Carazo y Sáenz A., a moción del primero, se acordó: devolver el dictamen de que se ha hecho referencia a la Comisión respectiva, para que, de conformidad con las modificaciones propuestas durante el debate por los Representantes Sáenz F. y Esquivel, formule un nuevo proyecto de ley, que sirva de base a la Representación Nacional en la discusión de este asunto.

Art. 7º.—Discutido por tercera vez el proyecto de decreto presentado por la Comisión de Hacienda, por el cual propone se aprueben los decretos números 4, 12 y 13 emitidos por la Comisión Permanente, fué aprobado en general.—Se procedió en seguida a la discusión detallada del mismo. En consecuencia se leyeron, discutieron y aprobaron por separado, y sin modificación sustancial, el preámbulo y artículo único que el expresado decreto contiene, quedando en consecuencia terminado el debate de este asunto.

Art. 8º.—Puesto por tercera vez en discusión el proyecto de ley en que la Comisión Permanente propuso se eleve el barrio de San Rafael de Heredia a la categoría de cantón, fué aprobado en general. Se procedió en seguida a la discusión detallada del mismo. En tal virtud, se leyeron, discutieron y aprobaron, por separado, el preámbulo y el artículo único que el mismo proyecto contiene, sin modificación sustancial, quedando terminado el debate.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO.  
Pte.

VICENTE C. SEBEDA.—JUAN J. ULLOA G.  
Primer Srío. Segundo Srío.

Excelentísimo Congreso Constitucional.

La Comisión de Hacienda se ha impuesto de los decretos números 4, 12 y 13 emitidos por la Comisión Permanente, en el último receso, y de las razones que motivaron las disposiciones comprendidas en cada uno de ellos.

Hecho el estudio separado de las leyes referidas, se permite exponer su juicio en estos términos.

El decreto número 4 se fundó en la necesidad que el Poder Ejecutivo tenía de establecer, por medio de un Banco de crédito reconocido, la unidad de la circulación

fiduciaria en sustitución de la que habían creado en el país, los otros Bancos de emisión. Tuvo en mira la amortización de los billetes del Tesoro y el fin de obtener al mismo tiempo un crédito que desembarazase al Estado de sus más apremiantes necesidades y erogaciones. Sentados estos precedentes, no puede negarse que el contrato celebrado con el Administrador del Banco de la Unión, en los términos enunciados en el decreto de que se trata, llenan el triple objeto que se buscaba.

A fin de hacer más expedita, cumplida y eficaz la Administración de Justicia en el ramo de Hacienda, y de precaver por este medio la pérdida y menoscabo de los intereses nacionales, por decreto número 12 de 9 de febrero último se creó una Alcaldía de Hacienda Nacional, para la sustanciación y fenecimiento de los asuntos del mismo ramo.

Atendido el acierto que caracteriza esta medida, así como la regularidad e influencia bienhechoras que ella está llamada a producir en el manejo y fiscalización de los intereses del Estado, debe esperarse que llenará en lo posible el fin que se persigue.

En vista de los defectos de que adolece la reglamentación actual vigente sobre denuncia y adquisición de terrenos baldíos, y con la mira de precaver los conflictos que más tarde pudieran sobrevenir, por razón de uno u otro, en decreto número 13 de 16 de febrero anterior, se mandó suspender la tramitación de los denuncios referentes a las tierras incultas, situadas en los territorios de San Carlos, Sarapiquí y Río Frío, y se facultó al Poder Ejecutivo para dictar un Reglamento que, conciliando los intereses del Estado con los de los particulares, facilite la adquisición de los baldíos, garantice los derechos de los denunciantes, y evite los litigios a que pudiera dar lugar la falta de deslinde claro y preciso de las porciones denunciadas. Los motivos expuestos son, a juicio de la Comisión, bastante fundamento para demostrar la necesidad y conveniencia de aquella medida.

Por las razones indicadas, la Comisión que suscribe es de parecer que los decretos referidos merecen vuestra alta aprobación y, consecuente con lo dicho, os propone el siguiente proyecto de ley.

El Congreso. &

Examinados los antecedentes respectivos, y en uso de la facultad

que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

*Decreta:*

Son de la aprobación de este Alto Cuerpo las siguientes disposiciones, emitidas por la Comisión Permanente:

1º—El decreto número 4 de 24 de octubre del año próximo pasado, en que se aprobó el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo de la República y el Administrador del Banco de la Unión, para el establecimiento de una sola circulación fiduciaria, amortización de billetes del Estado, administración de las rentas nacionales y préstamo de la suma de \$ 250,00-00.

2º—El número 12 de 9 de febrero próximo pasado, que creó la Alcaldía de Hacienda Nacional.

3º—El número 13 de 16 del mismo mes, que mandó suspender la tramitación de los denuncios hechos sobre terrenos situados en los territorios de San Carlos, Sarapiquí y Río Frío, y facultó al Poder Ejecutivo para reglamentar el denuncia y adquisición de tierras baldías y levantar un catastro de las propiedades existentes en aquellas localidades.

*Al Poder Ejecutivo.*

Dado, etc.

Tal es el juicio de la Comisión exponente; más vos, como siempre, resolveréis lo mejor.

Sala de las comisiones.—Palacio Nacional.—San José, mayo 22 de 1885.

E. C. C.

IGNACIO BARQUERO A.—JQ. FONSECA B.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

**Cartera de Beneficencia.**

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 29 de mayo de 1885.

De conformidad con el decreto nº 10 de 5 de julio de 1879, el Excelentísimo Señor General Presidente de la República

*ACUERDA:*

Nombrar para componer el Protomedicato, en el presente año, a los Señores:

Doctor Don Daniel Núñez, para Protomédico.

Doctor Don Otoniel Pinto, para primer Vocal.

Doctor Don Nazario Toledo, para segundo Vocal.

Doctor Don Martín Bonnefil, para Tesorero.

Doctor Don Juan J. Ulloa Giralt, para Secretario.

Señálanse las doce del lunes 1º del próximo mes de junio para dar posesión a los nombrados, en el Gabinete de la Secretaría de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Por orden de Su Excelencia el Benemérito Señor General Presidente.

ESQUINEL.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Palacio Nacional.

San José, 29 de mayo de 1885.

En esta fecha ha prestado el ju-

ramento de ley y tomado posesión del destino de Gobernador de la provincia de Cartago, el Señor Don Modesto Guevara.

**Cartera de Fomento.**

Nº 21.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

División Central.

*Detalle de las rentas en dinero hechas por las agencias.*

*Producto del 25 del corriente.*

AGENCIAS.	FLETES.	PASAJES.
San José.....	\$ 11-60	\$ 45-60
Alajuela.....	3-60	15-65
San Joaquín.....	2-85	12-00
Heredia.....	17-65	20-35
Tres Ríos.....		33-75
Tiquetes de millas, 1a c.		
2a c.....		
Conductores.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 36-70</b>	<b>\$ 127-35</b>
<b>RESUMEN.</b>		
Fletes.....	\$ 36-70	
Pasajes.....	127-35	
Materiales.....		
<b>SUMA.....</b>	<b>\$ 164-05</b>	

San José, 28 de mayo de 1885.

CRISANTO FERNÁNDEZ,  
*Contador.*

**Cartera de Policía.**

Sr. Presidente del Protomedicato.

Los infrascritos, miembros de la comisión encargada por el Protomedicato para pasar al Paraíso de Cartago a examinar la peste que, según informes al Supremo Gobierno, se había desarrollado en aquella villa, vienen a verter el dictamen respectivo, una vez que han dado exacto cumplimiento a su cometido.

Los informes con que se alarmó al Gobierno, eran infundados, pues según nuestras observaciones, en el Paraíso no se ha desarrollado aún una sola enfermedad que tenga carácter epidémico, porque las que existen son calenturas catarrales, disenterías, diarrea y vómito en los niños, lombrices y calenturas intermitentes de peones que trabajan en los bajos de Ujarrás.

En general reina una constitución médica catarral, que existe en casi todos los puntos de la República, debido a la estación lluviosa del año; y si a esto se agrega que el Paraíso está colocado en un terreno húmedo y pantanoso, sumamente quebrado; que la mayor parte de las casas tienen el piso más bajo que el de las calles, y que, además, siendo los vecinos en extremo pobres, la alimentación es muy escasa y cuando se obtiene es de mala calidad, no es de extrañar que algunas de las enfermedades arriba mencionadas tomen un carácter grave.

También examinamos el agua, la que es arcillosa, y además pasa primero por unos pantanos, antes de tomarla el pueblo para su uso.

Otra de las causas que desarrollan en el Paraíso las enfermedades, consiste en que esta población está colocada a muy corta distan-

cia en línea recta de los bajos de Ujarrás, y siendo los vientos del Este, los reinantes en la época actual, arrojan los miasmas de dichos bajos sobre el Paraíso.

Tal es, Señor Presidente, nuestro dictamen, que vertemos en cumplimiento de la comisión que nos fué encomendada.

San José, 28 de mayo de 1885.

NAZARIO TOLEDO.—M. BONNEFIL.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

**CONOCIMIENTO**

*de los expedidores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 30 de junio próximo.*

Fecha.	Nombre.	Residencia.
Junio 1º	Rafael Vargas.....	Grecia.
" 1º	Vicente Paniagua.....	San Ramón.
" 1º	Pedro Wals.....	Esta ciudad.
" 1º	Luz Enamorado.....	La Unión.
" 1º	Eusebio Vicente.....	Esta ciudad.
" 1º	Victor Aubert.....	" "
" 1º	Aurelio Hernández.....	" "
" 3	Cañas, Beeche y Cª.....	" "
" 5	Pedro Hurtado.....	" "
" 7	Paulino Ortiz.....	Heredia.
" 8	Andrés Céspedes.....	Esta ciudad.
" 11	Minor C. Keith.....	Carrillo.
" 13	José Lepuri.....	Esta ciudad.
" 13	José Sacripanti.....	" "
" 14	Apolonio Leiva.....	" "
" 14	Venancio Solana.....	" "
" 15	Antolin Chinchilla.....	Naranjo.
" 15	Matías Sáenz.....	Heredia.
" 16	Francisco Flores.....	Esta ciudad.
" 23	Vicente Herrera.....	Alajuela.
" 23	José Prada.....	Esta ciudad.
" 23	Bartolomé Angelino.....	Carrillo.
" 25	G. de Benedictis.....	Esta ciudad.
" 29	Cayetano Cajigal.....	Alajuela.
" 30	Francº Quesada y Cª.....	Esta ciudad.
" 30	Mercedes Bustos.....	Heredia.

Inspección General de Hacienda.—San José, mayo 25 de 1885.

MAN. Mª CALVO.

2 v.—2.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Palacio Nacional.

San José, 29 de mayo de 1885.

Para el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo

*ACUERDA:*

Nombrar para Ayudante de la Escuela Superior de varones de la ciudad de Heredia, al Señor Don Víctor E. Dengo; para Ayudante de la escuela de párvulos de la misma ciudad, al Señor Don Anselmo Aguilar; para Directora de la escuela superior de niñas, a la Señorita Teresa Moya, y para Ayudantes de la misma escuela, a las Señoritas Clementina y Estefanía Moya; para Directora de la escuela primaria de párvulos, a la Señora Doña Sara Pérez de Pupo, y Ayudantes de la misma escuela, a las Señoritas Genarina Pupo y Rosario Segreda; para Directora de la escuela segunda de párvulos, a la Señorita Gerónima Solís, y Ayudantes de la misma, a las Señoritas Mercedes Solís y Antonia Bonilla; para Director de la escuela de varones del distrito de Mercedes, al Señor Don Pío Murillo; para Director de la escuela de varones de San Joaquín, al Señor Don Juan J. Arias; para Director y Directora de las escuelas de varones y niñas de San Antonio, respectivamente, a los Señores Don

Macedonio López y Doña Genoveva de López; para Director de la escuela de párvulos de la villa de Santo Domingo, al Señor Don Acisclo Barquero; para Directora y Ayudante de la escuela superior de niñas de esta villa, respectivamente, a las Señoritas Vicenta Zumbado y Rosa Escalante; y para Directora y Ayudante de la escuela segunda de niñas de la misma villa, por su orden, a las Señoritas Cervula Rojas y Natividad Argüello.—Publíquese.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 29 de mayo de 1885.

A indicación del Gobernador de la provincia de Alajuela, el Poder Ejecutivo

*ACUERDA:*

Nombrar para Directora de la escuela de niñas del distrito de Sabanilla de aquella ciudad, a la Señora Doña Eugenia Denis.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 29 de mayo de 1885.

Para mejor servicio público, el Poder Ejecutivo

*ACUERDA:*

Nombrar para Director de la escuela central de varones de la villa del Naranjo, al Señor Don David M. Romero.—Publíquese.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

*Honorable Señor:*

Por atenta comunicación de 26 del corriente, se ha servido USª H. participarme haber sido nombrado para formar parte del Consejo de Instrucción.

Al contestar, protesto de mi empeño en corresponder a la señalada honra que se me concede, y de mi reconocimiento a USª H. de quien me suscribo afectuosamente atento

Servidor,

MANUEL VEIGA.

San José, mayo 28 de 1885.

Nº 143.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Mayo 27 de 1885.

El Señor Jefe Político de San Mateo me da cuenta de que la H. C. Municipal de aquel cantón, en cumplimiento de lo dispuesto por la circular de USª Honorable, fecha 11 del presente mes, en sesión de 22 del mismo, hizo el nombramiento de las Juntas cantonales y de distrito, en las personas que a continuación se expresan:

**CENTRO.**

*Propietarios.*

Don José Mª Coronado.

- „ Cornelio Rodríguez.  
 „ Joaquín Vega.  
*Suplentes.*  
 Don Eulogio Ramírez.  
 „ Manuel Vargas.  
 BARRIO DE SANTO DOMINGO.  
*Propietarios.*  
 Don Primo Vargas.  
 „ Honorato Vargas.  
 „ Ramón Jiménez.  
*Suplentes.*  
 Don Simeón M<sup>a</sup> Morales.  
 „ Casimiro Brenes.  
 BARRIO DEL MASTATE.  
*Propietarios.*  
 Don Pedro M<sup>a</sup> Berrocal.  
 „ Florencio Zumbado.  
 „ Baltasar Zumbado.  
*Suplentes.*  
 Don Venancio Venegas.  
 „ Julián Molina.  
 BARRIO DE JESÚS MARÍA.  
*Propietarios.*  
 Don José M<sup>a</sup> Herrera.  
 „ Manuel M<sup>a</sup> Rodríguez.  
 „ Rafael Alfaro.  
*Suplentes.*  
 Don Blas Rodríguez.  
 „ Mateo Vargas.  
 BARRIO DE RAMADAS.  
*Propietarios.*  
 Don Pablo Cordero.  
 „ Francisco Cordero.  
 „ Ramón Fallas.  
*Suplentes.*  
 Don José Granados.  
 „ José Chacón.  
 BARRIO DEL DESMONTE.  
*Propietarios.*  
 Don Luis Vargas.  
 „ Baltasar Araya.  
 „ Nicolás Villalobos.  
*Suplentes.*  
 Don Joaquín Zamora.  
 „ José Manuel Ramírez.

Esta Gobernación se propone llevar á cabo, con satisfactorio resultado, visitas personales á cada uno de los barrios de este cantón central, á efecto de organizar las Juntas para la construcción de casas de escuela, á cuyo trabajo espera dar principio en la próxima semana.

De US<sup>a</sup> Honorable, con distinguida consideración, muy atento seguro servidor.

FRANCO SABORIO.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 27.

- 1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario por pesos establecido por Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holtt contra de Barruel y C<sup>a</sup>
- 2.—En ejecución establecida por Don Arturo Gutiérrez contra Don Roberto Fricocha por pesos, se señaló para la vista las doce del día doce del entrante junio.
- 3.—En las diligencias creadas por Don Jaime J. Ross contra Don Julián Conejo, sobre exhibición de una carta, se señaló para la vista las doce del diez y seis del entrante junio.
- 4.—Se mandó librar ejecutoria de la sentencia que recayó en ejecución establecida por el Doctor Don Miguel W. Angulo contra Don Mariano Chaverri;

y se señaló para su confrontación las doce del día treinta del presente mes.  
 5.—También se mandó librar ejecutoria de la resolución que recayó en la queja establecida por el Señor Juan Manuel Alfaro contra el Juez civil de Cartago, y se señaló para su confrontación las doce del día dos del mes entrante.

6.—Se dieron en traslado al Señor Magistrado Fiscal la sumarias siguientes:  
 1<sup>a</sup> para averiguar el hurto de unas mercaderías de Don Lino Araya.  
 2<sup>a</sup> para averiguar el rapto de unas jóvenes Montero.  
 3<sup>a</sup> para averiguar el rapto de la joven Daniela Ramirez, y la causa seguida contra José Angel Alvarez por lesiones.

San José, mayo 27 de 1885.  
 El Secretario,  
 D CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, el Señor Melchor Rodríguez Quesada se ha presentado denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el punto denominado "Río Seco," jurisdicción de Esparta, y entre los linderos siguientes: Norte, el río Seco antes indicado, en medio, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por el Señor Juan Simeón Jiménez: al Este y Oeste, terrenos también baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce y media del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

RICARDO PACHECO,  
 Srio.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los Señores José López Rojas, por sí y por su hijo Moisés López Garita y Custodio Murillo Rojas, por sí y por su hijo José Ana Murillo Guzmán, denunciando hasta mil ochocientas manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno de ellos y de sus hijos—situadas en las cabeceras del río "Lagartos," jurisdicción de Las Cañas de la provincia de Guanacaste, y una pequeña parte en jurisdicción de Puntarenas; y entre los linderos siguientes: Norte, quebradas de "Rosa Azul," y de "Las Mesas" en medio, terrenos baldíos: Sur, dejando dentro del terreno el río Lagartos, y hasta cuatrocientas varas al Sur de él terrenos baldíos: Este, quebrada de "Las Mesa," y río Lagartos en medio, terrenos baldíos; y Oeste, río Lagartos en medio, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA,

RICARDO PACHECO,  
 Srio.

3 v. 3.

A las doce del sábado veintisiete del en-

trante junio, he de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía las fincas siguientes: 1<sup>a</sup>, derecho de ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y dos centavos, proporcional á la cantidad de mil trecientos pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Doña Josefa Carranza y Umaña, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Vicente, distrito 7<sup>o</sup>, cantón 1<sup>o</sup> de esta provincia, lindante: al Norte, calle pública, de por medio propiedad de Julián Castro, hoy del mismo sujeto, de Ramón Chaves é Ignacio Huertas: Sur, con propiedad de Ignacio Huertas, con una calle abierta últimamente de por medio: Este, calle de por medio, propiedad de Hipólito Segura, hoy de Napoleón Valverde y Juan Rojas; y Oeste, cafetal de Julián Castro, hoy de José María Murillo; mide la casa veinte varas de frente por diez de fondo en una parte, y treinta en otra, el terreno como una manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 9<sup>o</sup>, folio 115, finca número 1,195 "Oriental," inscripción número 3. Está libre de gravamen y la hubo el ejecutado por herencia de su señora madre Doña Josefa Carranza. 2<sup>a</sup>, terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, finca constante como de cuatro mil cuatrocientas veinticuatro varas cuadradas, lindante: Norte, potrero de Rafael Huertas: Sur, cafetal de Francisco Castillo: calle en medio, y su calle en medio, propiedad de Francisco Méndez, antes del vendedor (Antonio Méndez): Este, propiedad de Saturnino Umaña; y Oeste, propiedad de Rafael Soto y del expresado Francisco Méndez. Está libre de todo gravamen y la hubo por compra á Ramona Felipa Pacheco, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 78, finca número 10,378, "Oriental," inscripción número 5. Pertenece á Don Napoleón Valverde, y se vende en virtud de ejecución por deuda al Fisco y á solicitud del procurador del Gobierno, Licenciado Don Melchor Cañas, estando valorado el derecho de la casa y solar en \$ 90-00 y la finca en \$ 150-00. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, mayo 28 de 1885.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz.

A las doce del sábado veinte del entrante mes de junio, he de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta alcaldía, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitos en la tercera manzana al Este de la plaza principal, de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Paulina Saborio: Sur, calle en medio, propiedad de Indalecio Saborio: Este, calle pública en medio, propiedad de Ildefonso Soto. La casa tiene veinte y cinco varas de frente correspondientes al cañón principal, el cual mide seis varas de ancho más ó menos, y el solar el mismo frente que la casa por cincuenta varas de fondo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio, 91, finca número nueve mil trescientos doce, "Occidental," inscripción número uno, y la hubo el ejecutado Presbítero Don Francisco Pío Pacheco, por compra á Doña Santos Alfaro Saborio, y se halla inscrita en el Registro Antiguo, libro 25, segundo folio, y posteriormente en el mismo Registro de las Hipotecas, tomo 4<sup>o</sup>, folio 532, inscripción número 3,433; esta última por el expresado ejecutado, para garantizar su responsabilidad real y efectiva como socio fundador del Banco de Emisión por diez mil pesos, respondiendo la finca descrita en unión de otra por veinte mil pesos. Esta venta se hace á solicitud del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, en ejecución seguida contra el citado Pío Pacheco por deuda al Erario Nacional, procedente de falta de pago del cañón de varios años de una finca que se ha de vender en quinientos pesos. Acuda, quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José mayo 27 de 1885.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz.  
 3 v. 1.

Para satisfacer las costas causadas en la mortuoria de la Señora Praxedis Arce y Villalobos, se venderán el miércoles 17 del entrante junio, en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, las dos fincas que se describen en seguida.—Un derecho de 220 pesos, proporcional á la cantidad de \$ 650 en que ha sido valorado para su adjudicación, un terreno situado en Santo Domingo, distrito y cantón 3<sup>o</sup> de la provincia de Heredia, entre propiedades de Juan González, al Norte: río Tirás, al Sur: propiedad de Rafael González, al Este; y de Ramón y Paulino Salas, al Oeste. Consta de seis manzanas, fué adquirido en dación, en pago que hizo la Sra. Evarista Villalobos González, y el derecho está inscrito sin gravámenes al folio quinientos setenta y siete, del tomo ciento treinta y seis, del Registro de la Propiedad, bajo el número ocho mil novecientos noventa y uno, "Oriental," inscripción número uno. Un cafetal como de ochocientas varas cuadradas, situado en el centro del primer distrito de la villa de Santo Domingo, valorado en \$ 100; entre las propiedades siguientes: de Blas y Jesús Azofeifa, al Norte: de Magdalena Monge y Bernardino Barquero, calle pública en medio, al Sur: de Mercedes Ocampo, al Este; y casa y solar del Presbítero Don Pablo Montero, al Oeste.—Ha sido adquirida por herencia de Pío Arce y Solano, y está inscrita sin gravámenes al folio 509, del tomo 224 del Registro de la Propiedad, bajo el número 14,170, "Oriental," asiento primero.—A cada quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

A la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquilino Ulloa,  
 Srio.

3 v. 3.

A las doce del día once del entrante mes de junio, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa de adobes, sin techar, que mide nueve varas de frente por trece de fondo, ubicada en un solar constante como de un cuarto de manzana: linderos: Norte, casa y solar de Francisco Quirós: Sur, casa y solar de Juan Garita: Este, calle en medio, casa y solar de Francisco Redondo; y Oeste, río de Toyogres en medio, solar de Sebastián Solano. Un terreno de diez manzanas y un cuarto, lindante: Norte, propiedad de Esteban Solano: Sur, tierras de la Legua de esta ciudad: Este, ídem de Don Eusebio Ortiz; y Oeste, terreno de Miguel Redondo. Estas dos fincas están situadas en el barrio de San Rafael, distrito 4<sup>o</sup> de este cantón, valoradas la primera en cien pesos, y la segunda en ochenta y cinco pesos: pertenecen á Ramón Guillén y se venden de orden de esta Alcaldía, para pagar cantidad de pesos al Señor Esteban Solano.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Alcaldía 2<sup>a</sup> constitucional de Cartago.—Mayo 23 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Pantón. Pereira.—Franco Pacheco.  
 3 v. 3.

A las doce del lunes primero del entrante mes de junio, se rematará en el mejor postor, en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, una casa de habitación, sita en la tercera manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, por el lado Este, y por el lado Norte, como veinticinco varas de fondo con el cañón que mide todo el frente del solar y agregada á éste, formando escuadra, por la parte Oriental, otro cañón de diez y siete varas de largo, continuado con un zaguán de caedizo, de diez varas de largo y tres y media de ancho; todo el edificio construido de adobes, maderas labrada y cubierta de teja, lindante: al Norte, calle pública en medio, con casa de Don Manuel Jinesta: Sur, con solar de la mortuoria del Presbítero Don Lorenzo Montenegro: al Este, con solar de la misma mortuoria Montenegro, calle pública en medio, y con casa de los herederos de Doña Josefa Saborio de Méndez; y al Oeste, con solar de Doña Salvadora González. La casa dicha está edificada en un

solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo. Está valorada en mil pesos, pertenece á la municipalidad de este cantón y se vende de orden de este Juzgado y por acuerdo municipal de fecha 22 del presente mes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.—Quien quiera hacer postura, comparezca y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, mayo 26 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

Fidel Quesada.—S. Jaramillo.

3 v. 2.

Las doce del miércoles tres de junio próximo están señaladas para vender por este Juzgado en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes.—Un derecho equivalente á la cantidad de trescientos pesos, proporcional á la de dos mil novecientos veintiséis pesos en que fué valorado para su adjudicación un terreno de pastos y agricultura, sito en el distrito de San Rafael, número tercero del cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, terreno de Bernabé Valerio y José Zamora; Sur, ídem de herederos del finado Manuel Antonio Salas, calle pública en medio; Este, terreno de Antonio Miranda y de herederos del finado Víctor Muñoz; y Oeste, calle pública en medio, terreno de herederos del finado Pedro Auña.—Valorado hoy tal derecho en doscientos cincuenta pesos.—Una yunta de novillos, en cincuenta pesos.—Una tarreta en mal estado, en doce pesos setenta y cinco centavos.—Una cerda parida, en cuatro pesos cincuenta centavos.—Y los materiales de una galera como de seis varas de frente por cuatro de fondo, en diez y siete pesos.—Pertenece á la mortuoria del Señor Raimundo Valerio y Campos, y se venden para pagar las costas y demás exigencias de la misma. Se solicitan propuestas.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, mayo 22 de 1885.

FRANCISCO RAMÍREZ.

Martín Trejos. Manuel Fonseca.

3 v. 2.

## REGIMEN MUNICIPAL

### Gobernación de la provincia de San José.

Admitida al Señor Licenciado Don Rafael Odio la renuncia del destino de Delineador público de esta capital, se ha nombrado en su reemplazo al Señor Don Leonidas Carranza.

29 de marzo de 1885.

J. RAY. ECHAVARRÍA.

3 v. 1.

### Gobernación de la provincia de San José.

#### Licitación.

Se convoca licitadores para construir el macadam de las quinientas varas de calle comprendidas entre la esquina del Teatro Municipal y el Rastro de esta ciudad.

Las propuestas deberán pasarse en pliego cerrado, dentro del término de ocho días, al despacho del infrascrito Gobernador, al efecto autorizado competentemente por la H. C. M. de este cantón.

26 mayo de 1885.

J. RAY. ECHAVARRÍA

4 v. 3.

### Jefatura política de la villa de San Ramón.

#### Licitación.

Competentemente autorizado por acuerdo de la H. C. M. de este cantón, convoco licitadores para el todo ó parte de 400 varas de macadam de ripio cadonado que deben construirse, por corresponder al Municipio en el centro de esta villa; y 300 varas que igualmente deben nivelarse también en el centro.

La persona ó personas que quisieran contratar el todo ó parte de construcción y niv-

lación, pueden mandar sus propuestas en pliego cerrado á la oficina del que suscribe en el término de ocho días.

Mayo 22 de 1885.

JUAN V. ACOSTA.

3 v. 3.

Nº 1.

Jefatura política del cantón de Nicoya, á doce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

#### CONSIDERANDO:

Que son repetidas las quejas de la clase agrícola, con motivo de los enormes perjuicios que recibe en sus labores, (las cuales constituyen su patrimonio) por el introducido abuso de tener, en la población y sus cercanías, ganados sueltos.

Que es un deber de la autoridad contribuir en la esfera de sus atribuciones al mayor desarrollo de la agricultura, y dar garantías y protección á la clase que se dedica á este ramo de positivo progreso, y con doble motivo cuando, como en este cantón, viene tomándose desde hace tres años, un incremento digno de aplauso.

Que todas las órdenes que la autoridad ha dictado para la salida de tales ganados han sido ineficaces, debido á la morosidad de los dueños de ellos, y que por el artículo 208 del Reglamento de Policía, número 20 de 20 de julio de 1849, es prohibida la cría de ganados en las calles ó poblaciones,

#### SE ACUERDA:

Art. 1º.—Todos los dueños de ganados vacuno, caballar, mular y lanar, que los mantengan sueltos en las calles é inmediaciones de esta población, hasta un cuarto de legua en circunferencia de ella, deben asegurarlos en potreros, ó retirarlos á una legua de distancia á lo menos.

Art. 2º.—Los que tengan cerdos, procederán inmediatamente á formar chiqueros, dentro de los solares de sus casas, para que sean encerrados en ellos y no causen perjuicio á ninguna persona.—El cerdo que se encontrare suelto, caerá en irremisible comiso en favor del fondo de policía, conforme lo disponen los artículos 1º 2º y 3º del decreto número 4 de 31 de mayo de 1853.

Art. 3º.—Cuando uno ó más cerdos se encontraren dentro de alguna cementera, serán destruidos en el acto, sin perjuicio de que el dueño del animal ó animales, satisfaga un peso de multa por cada uno de ellos, en favor del fondo de policía; y al dueño de la cementera, los daños causados á justa tasación de peritos.

Art. 4º.—Los ganados comprendidos en el artº 1º que, después del término que se fijará para la ejecución de presente, se encontraren en la población y sus alrededores sin conductor, serán asegurados por la policía y no se entregarán á sus dueños, hasta que éstos satisfagan por cada uno, dos reales para el cojedor y un peso de multa, que se ingresará en el fondo de policía.

Art. 5º.—El presente acuerdo empezará á regir tres días después de su publicación, siendo al Agente de Policía á quien toca su ejecución, en la inteligencia de que se le hará responsable de cualquier omisión que se note en su cumplimiento.—Comuníquese.

JOSÉ ANGEL MATARRITA V.

J. Luis Matarrita V.

Srio.

2 v. 1.

## SECCION DE AVISOS.

Teniendo que ausentarme del país, dejo al frente de mis negocios á Alejo Martín; y con poder generalísimo á mi hermano Estanislao Vicente Martín.

San José, mayo 27 de 1885.

EBSEBIO VICENTE M.

3 v. 2.

A cien varas al Oeste de la Plaza Principal, esquina que fué "Botica del Doctor Valverde", alquilo por \$ 18 una casa, propia para una pequeña familia.

San José, mayo 28 de 1885.

JOSÉ A. HERRERA.

3 v. 2.

## CORREO

extraordinario para Europa y E. U. de Norte-América, se despachará el lunes 1º de junio, á las 2. p. m.

Dirección General de Correos, San José, mayo 29 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

## AVISO.

Los portadores que no han cambiado la placa, pueden ocurrir á esta Aduana Central para verificarlo, pues existen ya listas hasta el número 860.

El Administrador.

MANUEL J. CARRANZA.

## AVISO.

Se alquila ó se vende, con buenas condiciones, una casa cómoda y bien situada.

TERESA A. DE LANG.

3 v. 1.

## AVISO.

Durante mi ausencia del país queda encargada de todos mis negocios, con poder bastante, mi Señora esposa, María Teresa Román de Rojas.

Cartago, mayo 29 de 1885.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

### Agencia de Comisiones de San José.

En nuestra oficina frente al Correo, hay de venta por mayor.

Música para piano, armonium y violín, Aceitunas Españolas,

Té fresco,

Encurtidos,

Ciruelas,

Papas,

Betón de Mason,

Almendras,

Fósforos legítimos,

Aceite de comer,

Carnés y frutas conservadas,

Cerveza,

Vinos de varias clases,

Pisco y Coca Peruanos,

Marrasquino,

Cognac,

Rapial,

Sherry Cordial,

Cominillo,

Curacao,

Mistelas varias,

Ajenjo,

Hermers,

Gran variedad de libros,

Billetes de Lotería,

Una Imprenta y una Ferreteria,

San José, mayo 22 de 1885.

J. F. ECHEVERRÍA.—J. CASTRO M.

3 v. 3

## AVISO.

Se vende una pulpería y vinería en esta ciudad, bien surtida y en un magnífico punto.

Para pormenores, entenderse con Don José María Porras, en la Imprenta Nacional.

San José, mayo 23 de 1885.

3 v. 3

### "LA CUBANA COSTARRICENSE."

Ofrezco al público un magnífico surtido de puros de la Habana, marca "Invencible", que acabo de recibir, como también picadura y cigarros de todas clases. Tabaco del país en hoja y manufacturado; precios baratos al por mayor y menudeo. Surtido abundante.

C. A. CAÑIZALES.

20 v. 7.

## AVISO.

Está vencido el término de arriendo de los siguientes nichos.

- 5 D Guillermo Fernández.
- 29 B Ramona Aguilar.
- 36 A Ignacio Retana.
- 76 B María Margarita Murillo.
- 14 A Maximiliano Fernández.
- 30 C Petronila Quesada.
- 77 D Leonidas Banuet.

Los restos que contengan aquellos que no se renueven dentro de ocho días de esta fecha, se echarán al osario general.

San José, mayo 21 de 1885.

El Portero del Cementerio,

DOMINGO QUESADA.

3 v. 3.

## SEMILLAS

Frescas de cebolla, y varias otras de hortaliza acaban de llegar á "La Marina."

San José, Mayo 9 de 1885.

10 v. 6.

### La Junta Liquidadora de los gastos de la Guerra

Suplica á las personas que tengan que presentar cuentas por bestias, monturas ú otros objetos suministrados para el servicio del ejército, se sirvan precisar el valor de su reclamación, por medio de peritos, y dar á esta oficina una descripción detallada de los objetos que reclamen como perdidos, con el fin de hacer las investigaciones necesarias.

Se llama la atención hacia el acuerdo gubernativo, en que se dispuso conservar en depósito por noventa días las bestias que apareciesen perdidas, y se encarece á los Señores Agentes de Policía de la República se sirvan dar aviso de las encontradas, con sus marcas y señas principales, con el objeto de identificarlas con las que se reclamen á esta oficina.

San José, mayo 22 de 1885.

20 v. 3.

### Pensión en Hamburgo.

Doña Catarina Paulsen é hija, Bundes strasse nº 5, ofrecen recibir en su casa particular algunas Señoras y niñas que deseen temperar, y ofrecen un maternal cuidado tanto en la educación como en los alimentos.

Más pormenores los dará la casa de Otto von Schroter, plaza de la Catedral.

12 de mayo de 1885.

6 v. 6.

### Clasificadores

Para café en cáscara, fabricados por Matheson & Grant. Londres.

Pormenores, al Ing. Juan I. de Jongh.

6 v. 5

### EL DOCTOR RAFAEL MORALES.

Ofrece al público sus servicios profesionales.—Casa que fué de Doña Teodora Ulloa de Bónilla.

Horas de consultas: de 12 á 2 p.m.

Cartago Junio de 85.

6 v. 4.